

RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de nombramiento 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13993** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 205342**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que mediante comunicación del 26 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que el señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1018494460**, ocupó el puesto número noventa (90) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205342**.

Que actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **DUR YANED GONZALEZ CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52288586**, titular del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular la servidora **DUR YANED GONZALEZ CALDERON**, se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63477358**, titular del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** con derechos de carrera administrativa.

Dichos encargos, deben darse por terminados, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63477358**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **PAOLA ANDREA TORRES VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía número **1026266975**. En consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 dispuso: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que "Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública".

Que teniendo en cuenta lo anterior, el encargo de la servidora pública **DUR YANED GONZALEZ CALDERON** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la **OPEC 205342** de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el encargo de la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA** en el empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la misma fecha. La citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que igualmente el nombramiento en provisionalidad de la señora **PAOLA ANDREA TORRES VARGAS**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha en que el titular del empleo asuma sus funciones con ocasión de la terminación del encargo.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente nombrar al señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **DUR YANED GONZALEZ CALDERON** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1** de esta Secretaría.

Que a su vez, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA** en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de esta Secretaría.

Que se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora **PAOLA ANDREA TORRES VARGAS** en el citado empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA**, quien deberá asumir las funciones de éste empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba al señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1018494460**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205342** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **DUR YANED GONZALEZ CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52288586**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1018494460**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **DUR YANED GONZALEZ CALDERON**, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **EVELYN MEDINA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63477358**, en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1018494460**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **EVELYN MEDINA GARCIA**, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional de la señora **PAOLA ANDREA TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1026266975**, en el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, el señor **DUVAN FELIPE ACERO HUERTAS**, y como consecuencia de la terminación del encargo, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0449 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

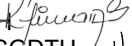

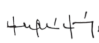





Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se terminan unos encargos y un nombramiento en provisionalidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Keline Jassir Lima Amara. - Profesional Contratista SGDTH 
Revisó: Jorge Eduardo Morales Morales - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: José Gabriel Calderón García -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz -Directora de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Evelyn Tatiana Beltrán Sierra – Profesional OJ 
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Lizth Viviana García Pinzón -Profesional Especializado SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional 